



ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN INTEGRACIÓN DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETIVOS Y DURACIÓN

Capítulo 1

Constitución, Denominación y Domicilio:

Artículo 1: Constituir bajo la denominación Corporación Integración (C.I.) una entidad de carácter privado, de nacionalidad colombiana, sin ánimo de lucro, con el fin de promover actividades artístico musicales, con carácter interdisciplinario.

Parágrafo: Queda prohibido a la C.I. participar en actividades contrarias a las señaladas en estos Estatutos. Como entidad de beneficio sociocultural, no podrá realizar campañas políticas, ni religiosas, ni de otra índole.

Artículo 2: La C.I., como entidad de carácter autónomo en su administración, siempre encontrará en ella un espacio para el quehacer cultural y la formación artístico musical, en un ámbito extra académico de desarrollo integral y de proyección de la comunidad.

Artículo 3: El domicilio de la C.I., será la ciudad de Bogotá, D.C., lugar donde tendrá radicados sus organismos principales, sin perjuicio de mantener representaciones en otros lugares, dependiendo siempre éstas de su sede principal.

Capítulo 2 Objetivos

Artículo 4: La C.I. tendrá como objetivos primordiales:

- 1. Fomentar y difundir las diferentes manifestaciones de la cultura musical del repertorio nacional y universal dentro del orden vocal, vocal - instrumental, a través de conciertos, grabaciones de audio, visuales y otros medios de divulgación y presentación adecuados a grupos sociales y culturales, sin distinción de raza, religión, clase social o ideología política.
2. Fomentar y contribuir al desarrollo y formación de los alumnos, integrándolos a la actividad artística, pretendiendo cultivar sus capacidades creativas e interpretativas dentro de un marco de educación informal.
3. Fomentar la cultura musical a través de presentaciones didácticas, e incentivar y patrocinar actividades de capacitación y formación que conlleven al desarrollo integral de Maestros y promotores culturales.
4. Propender por el patrocinio de las diferentes actividades de capacitación, promoción y desarrollo de los objetivos propuestos, vinculando a personas



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN



*[Handwritten signature]*

naturales y jurídicas en el aporte de recursos humanos, económicos y materiales que faciliten el logro de los objetivos que rigen la labor la C.I.

promover la promoción de la actividad musical a través de la constitución permanente o temporal de diferentes estructuras grupales: Solistas, Grupos de Cámara vocales, Bandas, Grupos vocales - Orquestales y Masas Corales.

6. Desarrollar actividades conexas al quehacer musical, tales como publicaciones, talleres, cursos, etc. con el fin de complementar las labores propias de la C.I.

### TITULO II PATRIMONIO

**Artículo 5:** La C.I. obtendrá sus fondos de cuotas que aporten sus miembros, donaciones de otras personas y venta de servicios, y con los bienes que a cualquier título adquiera. El patrimonio inicial está conformado por la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000).

**Artículo 6:** Como persona jurídica de derecho privado, la C.I. puede realizar toda clase de actos jurídicos y contratos, con las limitaciones señaladas por las leyes colombianas y en estos estatutos. El patrimonio de la Corporación no podrá ser destinado para fines distintos a los expresados en el artículo cuarto de los presentes estatutos, pero podrá ser invertido en documentos de crédito o en otra clase de bienes de buen rendimiento financiero, cuyas utilidades le permitan cumplir cabalmente sus objetivos.

**Artículo 7:** Los fondos que perciba la C.I. por concepto de donaciones, cuotas de sus miembros o venta de servicios estarán destinados al mantenimiento del objeto social de la misma o a hacer parte del patrimonio propio de la C.I., según decisión de la Junta Directiva.

### TITULO III DE LOS MIEMBROS Y ORGANISMOS

**Artículo 8:** Los miembros de la C.I. serán de cuatro clases:

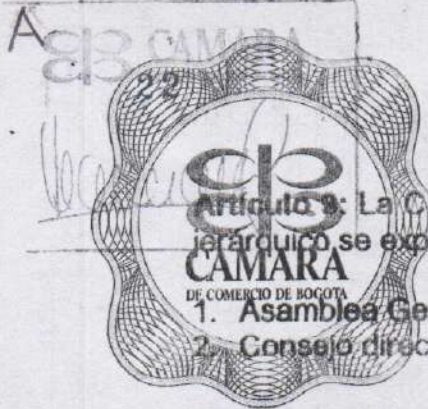
1. Miembros Fundadores: Aquellos que suscribieron el Acta de Constitución de la C.I.
2. Miembros Benefactores: Aquellas personas naturales o jurídicas que patrocinen o presten apoyo económico, material o institucional a los Proyectos que adelante la C.I.
3. Miembros Honorarios: Aquellas personas naturales o jurídicas que de manera meritoria hayan realizado tareas significativas de beneficio sociocultural a favor de la C.I.
4. Miembros de Número: Aquellas personas naturales o jurídicas que no pertenezcan a las tres anteriores.



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS  
BOGOTÁ - COLOMBIA  
TEL: 261 5511-2000



PREMIO  
COLOMBIANO  
A LA CALIDAD  
DE LA GESTIÓN



\*01\*



\* L P U T E E \*

**Artículo 9:** La C.I. esta conformada por los siguientes organismos, cuyo orden jerárquico se expresa así:

1. Asamblea General.
2. Consejo directivo.

**Capítulo 1  
De la Asamblea General**

**Artículo 10:** La Asamblea General es el máximo organismo de decisión de la C.I., cuya labor únicamente se rige por los Estatutos y las demás normas legales pertinentes.

**Artículo 11:** Para ser miembro con voz y voto en la Asamblea General es necesario estar incluido en la lista de miembros de la C.I., lista esta contenida en resolución vigente, y además no haber sido destituido de la C.I. por resolución posterior a la que estableció el nombramiento.

**Parágrafo 1:** Un miembro de número perderá la calidad de miembro, si en la Asamblea General, la solicitud de exclusión la aprueba la mitad mas uno de la Asamblea General, previa solicitud del 30% de Asamblea General, por los siguientes motivos: 1- Ausencias injustificadas a las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, 2- Solicitud del Interesado en dejar de pertenecer a la C.I.

**Artículo 12:** Las calidades de miembro de número de la C.I. y por lo tanto parte de la Asamblea General de la misma se obtienen previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1- Haber presentado solicitud escrita ante la Asamblea General de la C.I., excepto en el caso de ser miembro fundador de la C.I., caso en el cual se eximirá de dicho requisito.
- 2- Ser aceptado por la Asamblea General, previo estudio correspondiente.
- 3- Ser incluido en la lista definitiva de miembros adoptada por medio de resolución de la Asamblea General de la C.I. o haber suscrito el Acta de Fundación para el caso de los miembros fundadores.

**Artículo 13:** Son potestades de la Asamblea General de la C.I.:

1. Estudiar y aprobar el Plan Anual de Actividades presentado por el Consejo Directivo.
2. Decidir como única instancia sobre la disolución y terminación de la C.I.
3. Elegir, renovar y destituir los miembros del Consejo Directivo de la C.I.
4. Estudiar y aprobar toda reforma, total o parcial, a los Estatutos de la C.I.
5. Decidir como única instancia en la ampliación de los organismos y frentes de la C.I.
6. Proponer las políticas para el logro del cabal cumplimiento de las metas y objetivos de la C.I.
7. Adoptar el Reglamento Operativo y Disciplinario de la C.I.
8. Evaluar la gestión y desarrollo de los Planes Anuales de Actividades que hayan sido llevados a cabo.



**PREMIO  
COLOMBIANO  
A LA CALIDAD  
DE LA GESTIÓN**



\*01\*



\* 3 3 3 1 0 9 0 \*

7

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Artículo 14: La Asamblea General se reunirá, de forma ordinaria, una vez al mes sin perjuicio de convocatoria extraordinaria hecha por ella misma, conforme al quórum decisorio. También se realizará reunión extraordinaria mediante solicitud motivada y suscrita por la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Parágrafo: las reuniones se harán con 8 días de anterioridad por medio informático o telefónico, o por correo.

Artículo 15: El quórum deliberatorio de la Asamblea General será del 30% de los miembros, y el decisorio de la mitad mas uno del número total de miembros de la Asamblea General.

Artículo 16: Sin perjuicio de lo señalado en los artículos anteriores, la C.I. podrá contar con personas que lleven a cabo actividades propias de la actividad artística que a ella compete, sin necesidad que hagan parte de la Asamblea General y por lo tanto no tendrán la calidad de miembros.

Capítulo 2 Del Consejo Directivo

Artículo 17: Para ser miembro del Consejo Directivo es necesario:

- 1. Tener las calidades de miembro de la Asamblea General.
2. Haber ser elegido por la Asamblea General, consignando dicha elección por medio de resolución.

Artículo 18: El Consejo Directivo está integrado por:

- a. El Coordinador General.
b. El Director Musical.
c. El Secretario General.
d. El Tesorero
e. Tres (3) Coordinadores Especificos

Artículo 19: Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos para un periodo de dos (2) años, renovable por la Asamblea General, tantas veces esta lo decida.

En el evento que uno de los miembros del Consejo sea removido de su cargo, la persona que la Asamblea General disponga para sucederlo llevará a cabo sus funciones por el término que le restaba a su antecesor, permitiendo su reelección en los términos del inciso anterior.

Artículo 20: Son funciones del Consejo Directivo:

- 1. Tomar las resoluciones necesarias para el desenvolvimiento de las actividades de la C.I.



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION



2. Presentar cada año el Plan Anual de Actividades, para el estudio y aprobación por parte de la Asamblea General. Dicha presentación se llevará a cabo al inicio de cada año, a mas tardar la primera quincena del mes de febrero.
3. Operar las políticas trazadas en el Plan Anual de Actividades.

**Artículo 21:** El Consejo Directivo se reunirá, de manera ordinaria, cada bimestre. Las reuniones extraordinarias se realizarán por solicitud de, al menos, el 10% de los miembros de la Asamblea General, o en los casos en los cuales el Coordinador General lo solicite. Las reuniones extraordinarias se deberán realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes al momento en que se lleve a cabo la petición.

**Artículo 22:** El quórum deliberatorio del Consejo Directivo será del 30% de los miembros, y el decisorio de la mitad mas uno del número total de miembros del mismo.

**Sección Única**  
**De las funciones de los miembros del Consejo Directivo**

**Artículo 23:** Son funciones del Coordinador General:

1. Presidir el Consejo Directivo y la Asamblea General.
2. Organizar y ejecutar las políticas trazadas por la Asamblea General y el Consejo Directivo de la C.I.
3. Garantizar el normal desarrollo de las actividades de la C.I.
4. Vigilar y controlar al Tesorero en organización del estado financiero y de recursos humanos de la C.I., pudiendo delegar dicha labor en otra persona que cumpla las calidades señaladas en los numerales 1 y 3 del artículo 12 de los presentes Estatutos, previa autorización del Consejo Directivo.
5. Ser el representante legal de la C.I., con la consiguiente facultad de plena representación y capacidad de actuar en nombre de esta.
6. Sancionar las resoluciones tomadas por el Consejo Directivo, siendo su firma requisito esencial para la eficacia de las mismas.
7. Dirigir los aspectos administrativos (contrataciones, donaciones, traslados, etc.) que atañen a la C.I.
8. Las demás que le sean encomendadas por la Asamblea General o el Consejo Directivo.

**Artículo 24:** Son funciones del Director Musical:

1. Ser la máxima autoridad académica de las actividades musicales de la C.I., siendo la cabeza visible de la labor musical.
2. Dar el concepto técnico pertinente para la inclusión de nuevos miembros de número de la C.I.
3. Manejar el aspecto técnico y académico de la C.I., usando para esto las potestades disciplinarias que estén consignadas en el Reglamento Operativo y Disciplinario.
4. Procurar un óptimo nivel musical de las actividades musicales de la C.I.





6. Proponer las labores que considere necesarias para su inclusión en el Plan Anual de Actividades.
7. Informar periódicamente de la ejecución de las actividades propias de su cargo y ante el Consejo Directivo.
7. Las demás que le señalen el Consejo Directivo o la Asamblea General.

**Artículo 25:** Son funciones del Secretario General.

1. Suplir al Coordinador General en sus ausencias temporales o definitivas, en este último caso hasta cuando la Asamblea General nombre a un nuevo Coordinador, elección esta que se deberá hacer en el menor tiempo posible.
2. Manejar los libros de actas y resoluciones, tanto de la Asamblea General como del Consejo Directivo.
3. Ser el encargado del manejo logístico de las actividades propias de la C.I. siguiendo para este fin los parámetros señalados por el Consejo Directivo.
4. Diseñar y operar los mecanismos de archivo, correspondencia y datos de la C.I.
5. Las demás que le señalen el Consejo Directivo o la Asamblea General.

**Artículo 26:** Son funciones del Tesorero.

- 1- Presentar informes al Coodinador General cuando a bien tenga solicitarlo.
- 2- Coordinar y ejecutar las labores logísticas de cobro y pago de servicios propias de la actividad de la C.I.
- 3- Efectuar del Flujo de caja y velar por el estado de cuentas de la Caja Menor y Mayor.
- 4- Presentar estados de cuenta.
- 5- Realizar la Conciliación de Bancos.
- 6- Coordinar los aspectos contables, tanto en las fechas de pagos y sus porcentajes, y en general todos los aspectos tributarios.
- 7- Las demás que le señalen el Consejo Directivo o la Asamblea General.

**Artículo 27:** Los Coordinadores específicos tendrán un número impar de tres (3) personas que postule ante la Asamblea General, y tendrán como función principal la de servir de vínculo entre el Consejo Directivo y los demás miembros de la C.I., junto con las funciones que les asignen este mismo Consejo y relativas a las actividades propias de la C.I.

**Artículo 28:** Los Coordinadores específicos se encargarán de aspectos puntuales como, organizar logísticamente proyectos diversos que emprenda la C.I.

#### TÍTULO IV

#### DURACIÓN DE LA CORPORACIÓN

**Artículo 29:** La Corporación tendrá una duración de 20 años contados a partir de la fecha de inscripción de la personería jurídica.

#### TÍTULO V

#### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN



PREMIO  
COLOMBIANO  
A LA CALIDAD  
DE LA GESTIÓN



**Artículo 30:** La C.I. se disolverá por las causales que la Ley establece de manera general para esta clase de asociaciones, fundaciones o instituciones de interés común y en particular, cuando la Asamblea General decida con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros disolverla extraordinariamente, conforme a las siguientes causales:

1. Por la extinción de los fondos de su patrimonio.
2. Cuando se presente imposibilidad absoluta de continuar con el objeto social.

Igualmente, la C.I. se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por autoridad competente y por las causales legales.

**Artículo 31:** Cuando la C.I. decreta la disolución, en el mismo acto la Asamblea General con el quórum previsto en estos estatutos procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador ejercerá como tal el Coordinador General de la C.I. en su calidad de representante legal de la misma, inscrito ante autoridad competente.

Al mismo procedimiento anterior se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de la C.I. tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente.

**Artículo 32:** Con cargo al patrimonio de la C.I., el Liquidador designado publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

**Artículo 33:** Para la liquidación se procederá así:

Quince (15) días después de la publicación del aviso se liquidará la C.I., pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial éste pasará a la entidad escogida por la Asamblea General, con las mayorías y el quórum exigidos en estos estatutos al momento de decretar la disolución.

Cuando ni la Asamblea General ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros, conforme lo dispone el artículo 20 del Decreto 1529 de 1990, pasarán a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en la ciudad del domicilio principal de la C.I.

**3. Admisión de nuevos miembros de la Corporación**

Consejo Directivo presenta a consideración de la Asamblea General la inclusión como miembros de número a las siguientes personas:

- **Viviana Blanco Bustos** C.C.: 52221968 de Bogotá
- **Willington Rocha León** C.C.: 79.897.165 de Bogotá
- **Alexis Paola Salgado Arbelaez** C.C.: 1028556771 de Bogotá
- **Luz Helena Carvajal Bautista** CC 52.515.997 de Bogotá





11  
*[Handwritten signature]*



La Asamblea General, por unanimidad (13 votos), aprueba la inclusión como miembros de número a los antes descritos, quedando de esta forma un quórum de 17 votos

**4. Exclusión de miembros de la Corporación**

Se presenta a consideración de la Asamblea General la exclusión como miembros de número a las siguientes personas:

- Heidi Delgado
- Edwin Smith Hernández
- Carlos Julio Vargas Valderrama
- Tulia Carolina Guzmán
- Claudia Marina Mejía Garzón
- Vanessa Mora
- Tatiana Guevara Rubio

La Asamblea General, por unanimidad (17 votos), aprueba la exclusión como miembros de número los antes descritos.

**5. Nombramiento de los nuevos miembros del Consejo Directivo.**

La Asamblea General advierte que por motivos personales algunos miembros del Consejo Directivo no pueden continuar desempeñando sus labores dentro de este órgano y por tanto ponen a disposición su cargo, razón por la cual se hace imperioso la elección de un nuevo, proponiéndose los siguientes nombres para la provisión de dichas dignidades.

Para el cargo de Coordinador General, se eligió a Leonardo Fabio Baratto Echeverri con 17 votos. Para el cargo de Secretario Ejecutivo, se eligió a Mario Andrés González Dorado con 17 votos, como Coordinador Musical se reeligió a Rubén Darío González con 17 votos, como Tesorera se reeligió a Teresita Sarmiento Chávez con 17 votos. Como Coordinadores Específicos fueron propuestos los nombres de Ingrid Nayibe Díaz Espinosa, Luz Helena Carvajal Bautista y Jhonn Vicente Cuadros Cuadros.

Realizada la votación correspondiente, los cargos fueron proveídos de la siguiente manera:

1) Como Coordinador General, y por ende Representante Legal de la Corporación, se eligió por unanimidad a LEONARDO FABIO BARATTO ECHEVERRI, identificado con la Cédula de Ciudadanía 80.120.026 de Bogotá, proveyendo así el cargo reglado en el Artículo 23 de los estatutos, quien una vez concluida la votación manifestó su aceptación para el cargo de Representante Legal.

2) Como Director Musical se reeligió al Maestro RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 19.413.716 de Bogotá, llenando así







el cargo reglamentado en el Artículo 24 del documento estatutario, aceptando continuar con las funciones que venía realizando.

En el cargo de SECRETARIO GENERAL, se eligió a MARIO ANDRÉS GONZALEZ DORADO, identificado con Cédula de Ciudadanía 1010169.369 de Bogotá, quedando proveído el cargo señalado en el Artículo 25 del texto estatutario, quien una vez finalizada la votación aceptó su nombramiento en dicho cargo.

4) En el cargo de TESORERO, se reeligió a TERESITA SARMIENTO CHAVEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 51.736.039 de Bogotá, quedando proveído el cargo señalado en el Artículo 26 el texto estatutario, quien una vez finalizada la votación aceptó continuar con las funciones que venía realizando.

5) En los cargos de coordinadores específicos se nombraron a las siguientes personas con 17 votos unanimidad:

- INGRID NAYIBE DÍAZ ESPINOSA C.C.:52.331.987 de Santa Fe de Bogotá
- LUZ HELENA CARVAJAL BAUTISTA C.C. :52.515.997 de Bogotá
- JHONN VICENTE CUADROS CUADROS C.C.:74.371.632 de Duitama

Quienes una vez terminada la votación aceptaron su nombramiento para dicho cargo.

Con la anterior provisión de cargos queda conformado el Consejo Directivo reglamentado por los Artículos 27 y siguientes de los estatutos de la Corporación.

En el punto proposiciones y varios se establecieron metas a cumplir y son:

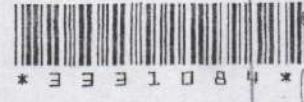
- 1-Reformar la cuenta bancaria de la Corporación.
- 2-Actualizar el RUT en la DIAN, para estar al día en declaración de impuestos.
- 3-Está pendiente la recepción de las propuestas por honorarios de los aspirantes a Contador de la Corporación Integración.

Siendo las 7:44 p.m. se dio por terminada la Reunión Ordinaria de la Asamblea General

Como punto final, la Asamblea decide que un ejemplar del acta de la presente reunión extraordinaria se envíe a la Cámara de Comercio de Bogotá y a la Unidad de Registro Subdirección Personas Jurídicas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para los fines pertinentes.

Agotado el orden de día, una vez redactada y leída a los presentes la presente acta se aprueba por unanimidad y en constancia firman la presente su Presidente y Secretario y la Asamblea en pleno, concluyendo de esta forma la reunión.





13  
*[Handwritten signature]*

En constancia Firman a los 16 días de febrero de 2007  
Presidente y Secretario de la reunión.

*[Handwritten signature]*  
**JHONN VICENTE CUADROS CUADROS**  
C.C.: 74.371.632 de Duitama  
Presidente de la Reunión y Coordinador Específico

*[Handwritten signature]*  
**INGRID NAYIBE DÍAZ ESPINOSA**  
C.C.: 52.331.987 de Santa Fe de Bogotá  
Secretaria de la reunión y Coordinadora Específica

*[Handwritten signature]*  
**LEONARDO FABIO BARATTO ECHEVERRI**  
C.C.: 80'120.026 de Bogotá  
Coordinador General y Representante Legal

*[Handwritten signature]*  
**MARIO ANDRÉS GONZÁLEZ DORADO**  
C.C.: 1.010'169.369  
Secretario General

*[Handwritten signature]*  
**RUBÉN DARÍO GONZALEZ**  
C.C.: 19'413.716 de Bogotá  
Coordinador Musical



**PREMIO**  
COLMBIANO  
A LA CALIDAD  
DE LA GESTIÓN



A



*Terésita Sarmiento*  
**TERESITA SARMIENTO CHÁVEZ**  
C.C.: 51'736 039 de Bogotá  
Tesorera

*Helena Carvajal*  
**HELENA CARVAJAL BAUTISTA**  
C.C.: 52.515.997 de Bogotá  
Coordinadora Específica

*Gloria Sarmiento*  
**GLORIA SARMIENTO BUITRAGO**  
C.C. 41'652.532 de Bogotá  
Miembro de número

*Luis Fernando Castillo*  
**LUIS FERNANDO CASTILLO ÁVILA**  
C.C.: 79'896.457 de Bogotá  
Miembro de número

*Esteban Jiménez*  
**ESTEBAN JIMÉNEZ DURÁN**  
79'728.585 de Bogotá  
Miembro de número





\*01\*

\* 2 8 1 0 8 2 \*

15

*Manuel*

**HERNÁN LEANDRO CORREA CARDOZO**  
C.C. 79.968.084 de Bogotá  
Miembro de número

*Milena Hoyos Gómez*

**MILENA HOYOS GÓMEZ**  
C.C. 52'400.128 de Bogotá  
Miembro de número

*Viviana Blanco Bustos*

**VIVIANA BLANCO BUSTOS**  
C.C.: 52.221.968 de Bogotá  
Miembro de número

*Willington Rocha León*

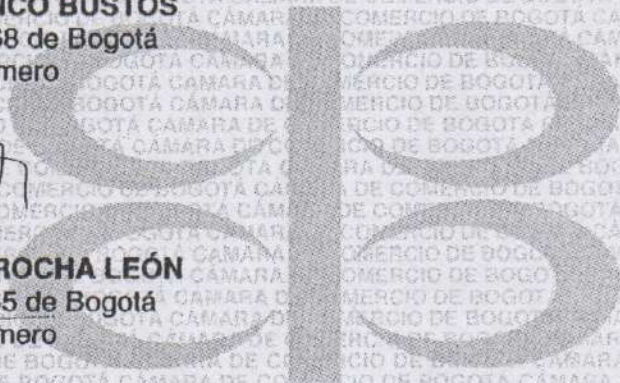
**WILLINGTON ROCHA LEÓN**  
C.C.: 79.897.165 de Bogotá  
Miembro de número

*Angélica Vanegas Caballero*

**ANGÉLICA VANEGAS CABALLERO**  
C.C. 52.175.821 de Bogotá  
Miembro de número

*Ricardo Guatibonza*

**RICARDO GUATIBONZA**  
C.C. 79.302.050 de Bogotá  
Miembro de número



ESTABLECIDA EN 1958  
BOGOTÁ



**PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN**

A

32 CAMARA



\*01\*



\* 3 3 3 1 0 8 1 \*

16



ALEXIS PAOLA SALGADO

C.C. 1026556771 de Bogotá

Miembro de número



Background text consisting of a repeating pattern of 'CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA'.



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —